### CONTRIBUCIÓN DE LA ENSEÑANZA MUSICAL, EN LOS ESTUDIOS DE MAGISTERIO EN ESPAÑA, A LA CONSERVACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR<sup>1</sup>

Nicolás Oriol de Alarcón<sup>2</sup>

Abstract: This work focuses on the inclusion and transmission of art and popular culture through different study schedules in primary school teachers' education. Different aspects are analyzed: the development of teacher training colleges from their creation to their integration into university faculties; the inclusion of music in these schedules; the development of music in the education system in general and its relation to the studies schedule in teacher training colleges. We also analyze to what extent popular music culture has been present in primary education. The historical, legislative, sociological and educational evolution of primary teacher education is also included in the article.

**Keywords**: study schedules; primary teachers' education; music; popular art and culture; legislation

Resumen: El presente trabajo trata de resaltar la inclusión y trasmisión del arte y la cultura popular a través de los diferentes planes de estudio para la formación de los maestros de Educación Primaria. Se analizan diferentes aspectos: la evolución de las Escuelas de Magisterio desde su creación hasta su integración en Facultades de Educación; la inclusión de la música en dichos planes; el desarrollo de la música en el sistema educativo general y la relación con los planes de estudio de Magisterio; también analizamos en qué medida la cultura popular musical ha estado presente en la educación general básica. Otros aspectos relacionados entre sí, implícitos en el desarrollo del artículo, lo constituyen la evolución histórica, legislativa, sociológica y curricular.

Palabras clave: planes de estudio; formación de maestros; música; arte y cultura popular; legislación

#### Introducción

En la formación de los maestros en España, desde principios del siglo XX, se ha impartido la asignatura de **Música**; uno de los objetivos de dicha materia ha sido la defensa y trasmisión del **arte y la cultura popular**, que se ha reflejado fundamentalmente en la difusión de nuestro folclore, mediante la enseñanza de canciones, danzas y aspectos genéricos culturales del mismo, con una doble función educativa: a) el conocimiento y aprendizaje de los alumnos

Oriol de Alarcón, N. (2012). Contribución de la Enseñanza Musical, en los Estudios de Magisterio en España, a la conservación del Arte y la Cultura popular. DEDICA. REVISTA DE EDUCAÇÃO E HUMANIDADES, 3 (2012) março, 13-42

de Magisterio de nuestro patrimonio musical y sus raíces culturales, y b) su posterior transmisión y enseñanza en la escuela Primaria.

No se ha tratado su enseñanza con la misma uniformidad en todas las Escuelas de Magisterio, dependiendo, fundamentalmente, del tiempo disponible de las materias desarrolladas en cada Escuela o Facultad y de los aspectos curriculares que los profesores han utilizado en sus clases.

Los cambios políticos y sociales han afectado siempre a la política educativa, se han dictado leyes con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y ésta se ha ido renovando y transformando en consonancia con las necesidades socio culturales de cada época histórica. Las materias y contenidos del currículo educativo han evolucionado, algunas han sido marginadas o han desaparecido de los planes de estudio³, otras, por el contrario, han surgido paulatinamente y se han implantado en las nuevas estructuras de renovación pedagógica, como es el caso de la educación musical.

En este artículo analizamos varios aspectos: uno de ellos es la evolución de las Escuelas de Magisterio y los planes de estudio que se han sucedido a partir de la creación de la primera Escuela para la formación de maestros en el siglo XIX, exponiendo la inclusión de la música en cada uno de ellos; otro aspecto lo constituyen el desarrollo de la música en el sistema educativo general y la incidencia que ha tenido esta evolución en los planes de estudio de Magisterio, puesto que ambos están totalmente vinculados; también analizamos en qué medida el arte y la cultura popular musical ha estado presente en la educación general básica y en los diferentes planes de estudio. Diferentes aspectos relacionados entre sí los constituye la evolución histórica, legislativa, sociológica y curricular.

Procuraremos exponer cuáles han sido estos acontecimientos y en qué manera han afectado a la evolución de la formación del profesorado de música, tratando de relacionar las leyes más significativas que han configurado el sistema educativo con los acontecimientos políticos y sociales en España en el siglo XX y XXI, y exponiendo como la música y la cultura musical popular se han ido incorporando paulatinamente a la educación general, así como los motivos que han hecho posible su presencia en los estudios básicos de los alumnos y su evolución en las Escuelas de Magisterio, hoy día en su gran mayoría Facultades.

Por encima de todos estos avatares políticos comenzamos el siglo XXI los educadores musicales preguntándonos ¿hacia

dónde se dirigen las enseñanzas artísticas en los distintos modelos educativos de la Educación General en las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria?

La respuesta la podemos hallar con la llamada que hace Federico Mayor Zaragoza, presidente de la Fundación Cultura para la Paz, a favor de la promoción de la Educación Artística y de la creatividad en la escuela, dentro del marco de la XXX Sesión de la Conferencia General de las Naciones Unidas de París en el año 1999. Y que dice:

En un mundo en el que las estructuras familiares y sociales se transforman a causa de unos impactos -a menudo negativos-sobre los niños y los adolescentes, la escuela del siglo XXI debe ser capaz de anticiparse a las nuevas exigencias, concediendo un lugar privilegiado a la enseñanza de unos valores y unas **materias artísticas que favorezcan la creatividad.** Ha llegado el momento de permitir que los niños que acuden a la escuela se beneficien de esta enseñanza.

Según los términos del Acta fundacional de la UNESCO la dignidad del hombre exige la difusión de la cultura y la educación en pro de la justicia, la libertad y la paz. En consecuencia, en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura hago una solemne llamada a los estados miembros de la UNESCO para que tomen las medidas administrativas, financieras y jurídicas adecuadas a fin de que la enseñanza de las artes -que incluyen materias tales como la poesía, las artes plásticas, la música, el teatro, la danza o el cine- tengan carácter obligatorio a lo largo del ciclo escolar, es decir, desde la escuela infantil hasta el último año de la enseñanza obligatoria<sup>4</sup>.

En casi todos los países de U. E. se ha consolidado la enseñanza de la plástica y la música en los currículos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, no ocurriendo lo mismo con la dramatización y la danza que se contempla con desigualdad en el desarrollo de los diferentes planes de estudio. Es necesario que en esta etapa estos procesos se fundamenten en la realización de experiencias personales, vivencias lúdicas y gratificantes con el fin de despertar el interés y desarrollar la imaginación creadora de los escolares. Se trata, por lo tanto, de motivar a los alumnos con el fin de crear aptitudes y actitudes, aunque el objetivo de la educación general no es formar artistas sino el abrir las posibilidades expresivas que en algunos casos les llevarán a una meta profesional artística.

En definitiva, la incorporación paulatina de la música a las enseñanzas de régimen general ha tenido su gran justificación **en la ampliación de la cultura al sistema general educativo** y en el dar a conocer a los escolares otros lenguajes de expresión y comunicación.

# 1. Planes de Estudio y evolución de la Música en las Escuelas de Magisterio y Facultades

Las Leyes Generales de educación parten del siglo XIX, desde entonces han sido cinco las que han regido la educación en España hasta el momento actual. El resto de los cambios educativos se han hecho a través de Decretos, Órdenes y Resoluciones (Oriol 1999):

- Ley de instrucción pública de 9 de septiembre de 1857. Ley Moyano.
- Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970. Ley Villar.
- Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990. (LOGSE).
- Ley Orgánica de Calidad de la Educación de 23 de diciembre de 2002 (LOCE).
  - Ley Orgánica de Educación de 3 de mayo de 2006 (LOE).

Las Escuelas de Magisterio se crearon con la finalidad exclusiva de formar los futuros maestros. Sus planes de estudio se han adaptado (mejor o peor) a las necesidades socio-educativas desde su creación en el año 1839, y han tratado de buscar un equilibrio en la preparación psicopedagógica, en los contenidos de las materias específicas de los currículos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en los contenidos culturales y en la práctica docente. Los diferentes planes de estudio que se han sucedido en los estudios de Magisterio desde su creación han sido los siguientes:

Plan de Estudios	Periodo histórico	Música	Duración
1839	Regencia de la Reina María Cristina, Reinado de Isabel II	No se contempla	19 años
1858	Reinado de Isabel II, Primera República, reinado de Alfonso XII y Alfonso XIII	No se contempla	40 años

1898 Reformado en: 1900,1901, 1903, 1905	Reinado de Alfonso XIII	Se contempla por primera vez a partir de 1900 para el Grado Superior de Magisterio Música 1º Curso Música 2º Curso	16 años
1909-1932 <sup>5</sup> El plan se reforma en 1914	Reinado de Alfonso XIII	Plan especial para la formación de Profesores de Escuelas Normales e Inspectores de Enseñanza Primaria	23 años
1914	Reinado de Alfonso XIII (dictadura de Primo de Rivera)	Música: 1º Curso Música: 2º Curso	17 años
1931	Segunda República Guerra Civil en España	Música: 1º Curso Música: 2º Curso	9 años
1940	Dictadura del General Franco	Música:1º Curso Música: 2º Curso	2 años
1942	Dictadura del General Franco	Música: 2º Curso Música: 3º Curso	3 años
1945	Dictadura del General Franco	Música:1ºCurso Música:2ºCurso Música: 3º Curso	5 años
1950	Dictadura del General Franco	Música: 2º Curso Música: 3º Curso	17 años
1967	Dictadura del General Franco	Música:1º Curso Música: 2º Curso	4 años
1971. Con una revisión en el año 1977	Dictadura del General Franco. Monarquía de Juan Carlos I Democracia (UCD)	Música: 2º Curso Música: 3º Curso	20 años
1991. Con varias revisiones dependiendo de cada Facultad	Monarquía de Juan Carlos I Democracia (PSOE) (PP)	Especialidad en el plan de estudios de Maestro en Educación Musical (varias asignaturas de música)	18 años
2009	Monarquía de Juan Carlos I Democracia (PSOE)	Mención en el plan de estudios (cinco asignaturas de música + prácticum)	Iniciándose en las Universidades

Tabla 1

## 2. De la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 al año 1939

Desde el año 1857 en que se publica la Ley de Instrucción Pública conocida como *Ley Moyano* y hasta el año 1945 no se dictaron Leyes Generales. La Ley de 1857 es la que otorga la consolidación del primer sistema educativo liberal (Capitán, 2000). A partir de esta Ley todos los cambios educativos se regularon mediante decretos que afectaron parcialmente a la Educación Primaria, Secundaria y Universitaria.

La primera Escuela Normal fue creada en Madrid en el año 1839, bajo la dirección de Pablo Montesinos, por lo tanto su creación es anterior a la Ley Moyano. En 1843, aparece un Reglamento Orgánico para las Escuelas Normales de Instrucción Pública del Reino. En casi todas las provincias españolas se van creando estos centros de formación del profesorado.

Como consecuencia de la Ley Moyano, en el año 1858 a través del Real Decreto de 20 de septiembre, se establece un plan de estudios para estas instituciones educativas que permanecerá vigente hasta el año 1898. Es un periodo histórico difícil, donde las políticas educativas estaban dirigidas fundamentalmente a la escolarización y alfabetización. La música no figuraba en los planes de estudio ni de Primaria ni de Secundaria, por lo tanto tampoco estuvo presente en los planes de estudio de Magisterio.

En el año 1898 Gamazo acomete la reforma de los planes de estudio de Magisterio<sup>6</sup>, aunque dos años más tarde este plan de estudios, siendo ministro García Alíx, sufre una nueva modificación con el Real Decreto de 6 de julio de 19007, por el que se reformaban las Escuelas Normales y la Inspección de Primera Enseñanza, teniendo como objetivo corregir la formación de los maestros. La música aparece por primera vez en los planes de estudio de Magisterio del Grado Superior, con la denominación de Música y canto. El grado superior se realizaba en dos cursos, tras el estudio de las mismas materias del grado elemental, ampliadas en su contenido e incorporando las materias de francés y música. El ministro Romanones reforma nuevamente el plan en el año 19018, que afectó a la Enseñanza Primaria, Media y Universitaria. En el año 1903 el ministro Gabino Bugallal propone otra reforma del plan de estudios de Escuelas Normales9 quedando establecida la materia de música y canto en los dos cursos del Magisterio Superior. En 1905 el ministro Juan de la Cierva acomete otra reforma en el plan de estudios tratando de elevar su nivel<sup>10</sup>, se suprime el grado elemental y superior y se

unifica en cuatro cursos, la asignatura de *Música y canto* se imparte en los dos primeros años. Este nuevo plan fue suspendido por el ministro Andrés Mellado por razones presupuestarias<sup>11</sup>.

La primera vez que aparece la música en la Educación Primaria es mediante un Real Decreto dictado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 26 de Octubre de 1901 de Reforma de la Enseñanza Primaria, en donde aparece la materia de Música y canto, pero ésta estaba concebida como materia de descanso, o como medio de disciplina y orden para entradas y salidas y para cambios de clase.

En consecuencia, la aparición de la enseñanza de la música en los planes de estudio de Magisterio y en la educación general se remonta a principios del siglo XX, con el fin, durante muchos años, de estimular sentimientos patrióticos y religiosos.

¿Por qué se incluyó la educación musical en la Educación Primaria y en los planes de estudio de Magisterio con el nuevo siglo? Los motivos hay que buscarlos en el primer tercio del siglo XX. Los principios de la Escuela Nueva, entre cuyos representantes más destacados se encuentran el belga Ovidio Decroly<sup>12</sup> y la italiana María Montessori<sup>13</sup>, dejan sentir su influencia en la educación musical. La expresión artística busca lenguajes más activos, creativos y participativos. Es en estos años cuando músicos-pedagogos se preocupan por crear métodos activos con el fin de acercar más la música a los escolares. Al mismo tiempo, en los países anglosaiones. se perfilan propuestas paralelas como las del psicólogo musical James Mursell, que daba entrada a la creatividad y a la integración educativa. También debemos tener en cuenta que en este período en Europa, la pedagogía musical tiene un carácter totalmente definido, es en estos años cuando se impulsan metodologías como la de Dalcroze, Kodaly y Orff. La extensión de este movimiento artístico fue tan rápida que hacia 1902 se habían constituido en algunos países europeos, como Alemania, Suiza y Hungría, las primeras asociaciones de padres y de artistas, con el objeto de divulgar y dar una base psicológica y artística a todo este movimiento musical.

Contrariamente a lo que ocurría en Europa, España había ignorado este avance pedagógico y permaneció indiferente ante tales innovaciones. Solamente Cataluña es la Comunidad que recoge este movimiento de actualización musical escolar con una serie de métodos (aunque algunos de ellos más bien de carácter solfístico), dirigidos a la enseñanza de la música en las Escuelas y Colegios. Cabe recordar a

Irineu Segarra, Joan Llongueres, que fue uno de los principales difusores del método Dalcroze, y Manuel Borguñó (Oriol: 2005).

Entre 1914 y 1931 algunas instituciones se preocuparon por recoger los nuevos movimientos sobre el arte, es de destacar la labor realizada por la Institución Libre de Enseñanza fundada en 1876 por un grupo de catedráticos entre los que se encontraban Francisco Giner de los Ríos, Gumersindo Azcárate y Nicolás Salmerón, convirtiéndose hasta el año 1936 en el centro de gravedad de toda una época de la cultura española, y en cauce para la introducción en España de las más avanzadas teorías pedagógicas y científicas que se estaban desarrollando fuera de nuestras fronteras. Bajo esta influencia, también es importante la labor realizada por la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas creada en 1907, presidida por Ramón y Cajal y promovida por Giner de los Ríos v Manuel Bartolomé Cossío: a través de esta institución se promovieron intentos de reforma científica y educativa que dieron lugar a iniciativas pioneras: El Instituto Escuela y las pensiones para ampliar estudios en el extranjero, lo que permitió becar a algunos alumnos para estudiar el Método Dalcroze.

En este contexto aparece un nuevo plan de estudios en el año 1914 para las Escuelas Normales llevado a cabo por el ministro Bergamín García, estableciéndose un plan único para la obtención del título de Maestro, con una duración de cuatro años¹⁴. La *música* se impartió en los dos primeros cursos de carrera y al no publicarse unos cuestionarios oficiales sobre cada materia, cada Escuela Normal elaboró sus programas propios. Debido a los avances apuntados anteriormente sobre políticas educativas se intenta extender la educación musical a la población, proyectándose desde el Ministerio de Instrucción Pública, entre los años 1929-1930, cursos de canto y rítmica para maestras. Esta etapa también comprende la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930).

Cabe una mención especial la creación de la Escuela Superior de Magisterio de 1909 a 1932, mediante el Real Decreto de 3 de junio de 1909, siendo su objetivo principal el de formar Profesorado de Escuelas Normales e Inspectores de Enseñanza Primaria. Posteriormente en 1914 se reforma su plan de estudios, pasando a denominarse Escuela de estudios Superiores de Magisterio. En el año 1932 desaparece y da paso a la Sección de Pedagogía de la Universidad de Madrid (Ruiz Berrio, 1979).

En la segunda República (1931-1936) se introducen nuevas reformas y se realiza un importante esfuerzo por extender la cultura

musical a toda la población, tanto en el ámbito escolar, como en la formación de los maestros. Es de destacar en este periodo la labor realizada por las Misiones Pedagógicas bajo la influencia de la Institución Libre de Enseñanza, el objetivo era llevar a todas las zonas rurales y aldeas aquello que se desarrollaba en las ciudades, para que disfrutaran de ello los ciudadanos que estaban apartados de la cultura en núcleos rurales y que como españoles formaban también parte de la sociedad; entre sus actividades se incluía la música mediante música coral, pequeñas orquestas y audiciones. Los maestros que participaban se desplazaban a otros pueblos para continuar las labores de difusión.

Durante la Segunda República, siendo ministro Marcelino Domingo, vuelve a reformarse el plan de estudios para los maestros en el año 1931<sup>15</sup>, con una duración de tres años. Se consideró al Maestro como elemento fundamental para la transmisión y enseñanza de los valores e ideas que sustentaba el nuevo régimen. Se necesitaba tener el título de Bachiller para acceder a los estudios de Maestro, se introdujeron por primera vez materias optativas, se eliminó el sistema de oposiciones y el acceso a la profesión se hacía de manera directa. Se le denominó Plan Profesional y fue considerado como uno de los meiores planes para la formación de Maestros. La música se daba en los dos primeros cursos de carrera con conocimientos de solfeo y teoría, interpretación de ritmos, canciones, folclore, audiciones musicales y conocimiento de métodos pedagógicos musicales. Pero todavía el profesorado de Escuelas Normales, en general, tenía pocas posibilidades de viajar al extranjero, pese a todo, algunos profesores se desplazaron, como hemos apuntado anteriormente; uno de los métodos que más se difundió fue el Dalcroze. A las Escuelas Normales también se les asignó otras funciones como complementaria v de extensión docente: la celebración de cursillos o conferencias, reuniones literarias o musicales (Lorenzo, 2002).

La guerra civil española supuso una parada en la evolución educativa, pese a los esfuerzos que se hicieron desde el bando republicano mediante la publicación de decretos en el año 1936 que afectaban a la Enseñanza Primaria, Media y Universitaria y, en 1937, a la Enseñanza Profesional. La música en la Educación Primaria y Secundaria sólo se contemplaba mediante la enseñanza de canciones populares y patrióticas.

¿De qué manera contribuyó la enseñanza musical en las Escuelas de Magisterio, en este primer tercio del siglo XX, a la conservación del **arte y la cultura popular**? Los diversos programas elaborados para el desarrollo del currículo en música estuvieron destinados fundamentalmente a la enseñanza del solfeo, teoría de la música, rítmica y en algunas Escuelas Normales a una visión general de historia de la música. La música popular se incorpora a través de canciones populares, con una doble función: una de ellas era la de poner ejemplos musicales prácticos sobre los conocimientos adquiridos en las lecciones de solfeo; otra era la de dar a conocer canciones de nuestro folclore a los alumnos de las distintas regiones de España, con la idea fundamental de preservar nuestra cultura popular. Tenemos conocimiento también de que en algunas Escuelas Normales Femeninas algunas profesoras de música enseñaban danzas, aunque estas no constaban en los manuales que manejaban los alumnos.

#### 3. De 1939 a 1975. Dictadura del General Franco

Una vez terminada la guerra, con los ministros Marcelino Domingo e Ibáñez Martín, se vuelve a estructurar el plan de estudios de Magisterio en el año 1940<sup>16</sup>, al que le sigue otro provisional en 1942<sup>17</sup>, también de muy corta duración, ambos planes con un retroceso respecto a los avances que había supuesto el plan de 1931. Se volvió al modelo del plan de 1914, cada Escuela Normal estructuró sus programas. La música se limitaba a unos conocimientos de solfeo, teoría y canto pero sin una finalidad didáctica.

El nuevo gobierno dictó una Ley de Reforma de la Enseñanza Primaria en el año 1945. Este nuevo período educativo es consecuencia de la pugna entre la Iglesia y el monopolio falangista de la educación. En la nueva Ley estaban contemplados todos los temas relativos al nacional-catolicismo. La educación musical tenía poca entidad hasta entonces en la Enseñanza Primaria, quedando relegada prácticamente al canto en la escuela, en este periodo no avanza, y sólo se incluye como materia complementaria con algunas actividades de carácter cultural. Su enseñanza quedaba supeditada a la buena voluntad o afición de algún maestro que quisiera enseñar canciones de carácter popular, patriótico o religioso y casi siempre estas últimas con un sentido ideológico.

Con el cambio de la legislación en la Educación Primaria, también cambia nuevamente el plan de estudios de Magisterio en 1945<sup>18</sup>. Respecto a la música, se impartía en los tres cursos dentro de los *Cursos de Especialización* que formaban parte de la carrera, en el curso primero la materia de música se denominó *Cantos escolares*.

En el año 1950<sup>19</sup> siendo ministro Ibáñez Martín, aparece un nuevo plan de estudios para las escuelas de Magisterio que durará 17 años. Este plan sí supuso para la música un avance con respecto a los anteriores. La carrera de Maestro constaba de tres cursos, la música se impartía en los cursos 2º y 3º con dos horas a la semana. Respecto a los contenidos seguían siendo parecidos a los planes anteriores, pero más matizados: estudio del solfeo y teoría, canto y metodología para la aplicación en las escuelas.

Es a partir de este plan cuando la acción cultural y la música popular se incrementan en los estudios de Magisterio, con la inclusión, en algunos de los textos publicados para la enseñanza de la música en las Escuelas de Magisterio, de gran profusión de muestras teóricas y prácticas de nuestra cultura popular. Pongo como ejemplo uno de los libros de mayor difusión utilizados en muchas Escuelas de Magisterio a partir del plan de 1950, fue el titulado *La música en el Magisterio I y II*, de Matilde Murcia Benito, el libro del curso primero contenía 65 canciones populares, el de segundo curso presentaba más de cien canciones populares, este último también dedicaba cuatro temas a la música popular española con nociones de folclore musical, instrumentos populares de todas las regiones y cancioneros generales de España. Dicho texto estuvo activo en los planes de 1950,1967, 1971 y su modificación en 1977.

En el año 1964 se dictó una nueva Ley sobre la ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los 14 años. Esta Ley se complementa con otra posterior del año 1965 sobre reforma de la Enseñanza Primaria, que se caracteriza por la elevación de los estudios de Magisterio y la exigencia del Bachillerato Superior para acceder a dichas Escuelas. Como consecuencia de esta Ley en 1967 se publican los cuestionarios para cada materia y cursos de Primaria en los que aparecen actividades dirigidas a la música, el canto y la cultura musical.

Canto Coral	Utilización del canto coral para educar la voz, el oído, el sentido		
	rítmico y la acción vocal conjunta		
Audición	Despertar la afición por la buena música mediante la audición de composiciones, que partiendo de lo folclórico, llevan hasta la música sinfónica		
Cultura Musical	Conocimientos de los más destacados aspectos exigidos por una mínima cultura musical		

Tabla 2

Paralelamente a esta reforma se modifica el plan de estudios de Magisterio en el año 1967<sup>20</sup>, siendo ministro de educación Lora

Tamayo, este nuevo plan durará tan sólo 4 años, siendo uno de los más desatacados, junto al plan de 1931, para la formación de los maestros y que dio mejores profesionales para las escuelas; constaba de tres cursos y el último estaba dedicado en su totalidad a las prácticas de enseñanza, con retribución económica a los alumnos. Recordaba en algunos aspectos al plan profesional de 1931, también supuso la enseñanza mixta en las Escuelas de Magisterio, puesto que hasta entonces las enseñanzas habían estado separadas. La música se impartía en los dos cursos de 1º y 2º.

## 4. De 1970 a 1990. Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa

Es aprobada el 4 de agosto de 1970. Se dictó bajo la dictadura del General Franco y propuesta por el Ministro de Educación Villar Palasí. Supuso una auténtica innovación para todos los niveles educativos y un estímulo moral y material para el profesorado. Se trataba de una reforma integral debatida durante los dos años anteriores a su aprobación. Algunos de los principios generales que se implantan en el nuevo sistema educativo son los siguientes:

- Igualdad de oportunidades para la población escolar
- Apertura pedagógica
- Preocupación por la calidad de la educación
- Reforma de los planes de estudio y contenidos de la enseñanza
- Autonomía de los centros
- Innovación pedagógica. Se prevén nuevos métodos y técnicas de enseñanza
- Formación y perfeccionamiento del profesorado y dignificación social y económica de la profesión docente
- Creación de un sistema y planificación de la educación

Esta Ley permitió que las Escuelas de Magisterio se incorporaran a la Universidad en el año 1975. Así mismo, el campo educativo de los maestros se amplió para impartir clases en las edades de 12 y 13 años (7º y 8 de E. G. B.), claro es que lo que se pretendió con esta sustitución, de maestros por licenciados, fue un abaratamiento de los costes de la enseñanza, ante la previsión de una masificación del alumnado.

En el año 1971 se elabora un nuevo plan de estudios de Magisterio "provisional<sup>21</sup>" que duró 18 años, y posteriormente en el año 1977 se hacen modificaciones en este mismo plan<sup>22</sup>, que supuso mayor autonomía y especialización de los maestros. Se establecieron

cinco especialidades: Ciencias, Ciencias Humanas, Filología, Educación Preescolar y Educación Especial. Las Escuelas de Magisterio pasaron a denominarse Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica.

La música se impartió en dos cuatrimestres, pero gracias a la autonomía universitaria, algunas Escuelas como la de Madrid "María Díaz Jiménez" impartió la música en dos cursos completos de los tres que constaba la carrera. También las enseñanzas musicales experimentaron un avance cualitativo puesto que el programa abarcaba: lenguaje musical, historia de la música universal y española, folclore, canciones, ritmo, metodología de las audiciones, flauta dulce, agrupaciones instrumentales y didáctica de la música.

A partir del año 1976 se restaura la Monarquía Constitucional de Juan Carlos I, comienza también el periodo democrático. El primer partido político que gobierna en España es Unión de Centro Democrático (U.C.D.).

Como consecuencia de la Ley General de Educación del año 1970, citada anteriormente, la música, en la Educación Primaria, formaba parte del área de *Expresión Dinámica*, compartida con la Educación Física y los Deportes. Se cuidó por primera vez la incorporación de la educación musical en la enseñanza general, por lo menos en cuanto a intenciones de innovación pedagógica traducida en un desarrollo de objetivos, contenidos, evaluación y horarios de educación musical para aplicar en la escuela. En la filosofía del área se indicaba la necesidad de enseñar *cantos populares y regionales, pasos de danza folclórica y audiciones de canciones infantiles, populares, regionales y de toda clase de música* (Ministerio de Educación y Ciencia, 1970: 41-42).

Sin embargo este avance legislativo sobre los objetivos y contenidos para Primaria, nunca se correspondió con la asignación de un profesorado de música en la Enseñanza General Básica que se pudiese hacer cargo de tales enseñanzas, pues dejaba, una vez más, una gran laguna legislativa a este respecto. La falta de regulación jurídica y la indeterminación de plantillas para los maestros que deberían hacerse cargo de la educación musical fue motivo de que no se aplicara la música en la inmensa mayoría de los centros dependientes del Estado. Se continuaba contando con la voluntad secular, desde principios de siglo, de los maestros para que pudieran impartir esta asignatura, lo que supuso que en la enseñanza pública apenas se atendiera la música. Pero, al figurar la música como área de obligado cumplimiento, en algunos colegios de enseñanza privada se

incorporó la música como una innovación pedagógica a través de la cual los destacaba de otros centros educativos, de esta forma empezaron a surgir con fuerza los movimientos de innovación y renovación pedagógica-educativa para la música.

En el año 1981 y al final del gobierno de U.C.D., se acometió por parte del Ministerio de Educación y Ciencia (M.E.C.) una remodelación de la Educación Primaria, que afectaba principalmente a los programas educativos. También se modificó la distribución del tiempo y los horarios escolares. En la Educación Primaria para la educación artística se determinaba un horario de 5 horas semanales en el Primer Ciclo; 2 horas en el Segundo Ciclo y 2 horas en el Tercer Ciclo. La música formó parte de la Educación Artística que comprendía: la educación plástica, la educación musical y la dramatización.

Las orientaciones que se dieron en estos programas renovados fueron muy precisas y de una gran riqueza para la educación musical, en cuanto a los objetivos y las actividades que se propusieron, suponiendo un avance muy significativo con respecto a la Ley General de Educación. La música una vez más contemplaba el desarrollo del arte y la cultura popular, así en los programas renovados del Ciclo Medio (3º, 4º y 5º de E. G. B.), el bloque temático nº 2 estaba dedicado a La Música Tradicional Colectiva, con objetivos como: conocer las canciones tradicionales de su entorno; conocer y practicar un repertorio de juegos tradicionales con implicaciones musicales: familiarizarse con los ritmos más característicos de nuestro folclore; conocer y usar algunos instrumentos populares de percusión y asociarlos a algunas celebraciones de tradición local; conocer romances y leyendas populares, así como, celebraciones de tradición local con contenido musical; llegar a unos conocimientos musicales, basándose en los recursos más elementales del folclore (Ministerio de Educación y Ciencia, 1984a: 163-164). Para el Ciclo Superior (6º, 7º y 8º de E. G. B.) el bloque temático nº 2 también estaba dedicado a La Música Tradicional y Colectiva proponiendo entre otros los siguientes objetivos: conocer y cantar canciones de diversas regiones y en sus respectivas lenguas; lograr capacidades de coordinación motriz mediante el baile de danzas populares; reconocer las peculiaridades que tiene la danza en las diferentes regiones españolas; desarrollar la capacidad de investigación sobre el hecho popular del entorno; practicar y utilizar el repertorio de música folclórica iniciado en el Ciclo Medio, para llegar a conocimientos musicales propios del Ciclo Superior (Ministerio de Educación y Ciencia, 1984b: 189-190). Para todos los objetivos se indicaban numerosas actividades.

Paralelamente se fue consolidando la música en los Centros de Enseñanzas Medias. La Ley, en su artículo 24, incluía la Educación Estética en los Centros de Bachillerato con atención especial al Dibujo y la Música. La contratación paulatina de profesorado para atender la educación musical desde la década de los setenta, da lugar a que en el año 1982 se dicte el Real Decreto 1194/1982 de 28 de mayo, por el que se equiparan diversos títulos expedidos por los Conservatorios de Música a los de Licenciado Universitario, pudiendo tomar parte posteriormente este profesorado en oposiciones para Agregados de Música de Bachillerato, que se convocan por primera vez en el curso académico 1984-85.

## 5. Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo. Año 1990

Es una Ley General que se dictó por primera vez en toda su extensión ocho años después de alcanzar el poder el partido Socialista Obrero Español. Desde el año 1982 hasta el curso académico 1986-87, el Gobierno Socialista llevó a cabo varias reformas educativas, que empezaron por la reforma del Ciclo Superior de Educación General Básica (E. G. B.) en el año 1983, pero que no cuajaron hasta la propuesta del ministro Javier Solana en el año 1989 en que publica el Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo.

Las características de la nueva Ley fueron fundamentalmente cuatro:

- Obedecía a una amplia experimentación y a un amplio debate público.
- Impulsó una reforma compleja y profunda del sistema educativo.
- Coincidió la reforma educativa con un proceso continuo de innovación y de cambio.
- Trató de conjugar la unidad del sistema educativo con su descentralización.

La enseñanza de la música en el régimen general se contempló en la Educación Infantil dentro del área de *Comunicación y Representación*, y en la Educación Primaria formó parte de las *Enseñanzas Artísticas* junto con la plástica y la dramatización. En la Educación Secundaria tenía una entidad totalmente definida constituyendo un área curricular.

Se crea dentro de la plantilla de los colegios públicos *el Maestro especialista en educación musical* siendo este el paso más importante para la introducción de la música en la Enseñanza Primaria. Paralelamente en el año 1991, el ministro Solana, cambia el plan de estudios de Magisterio creándose la especialidad de *Maestro en Educación Musical*<sup>23</sup> junto con otras seis: *Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua Extranjera, Educación Física, Audición y Lenguaje y Educación Especial* (Oriol, 2002b).

Por primera vez se pudo profundizar más en la formación musical de los Maestros Especialistas en Educación Musical, puesto que la especialidad contemplaba créditos troncales del plan de estudios, obligatorios propuestos por la Facultad, y optativos y de libre configuración<sup>24</sup>.

Materias Troncales Específicas Musicales Plan de Estudios	Créditos
Agrupaciones musicales	8
Didáctica de la Expresión Musical	8
Formación Instrumental	8
Formación Rítmica y Danza	4
Formación Vocal y Auditiva	4
Historia de la Música y del Folclore	4
Lenguaje Musical	4
Prácticum	16
Total	56

Tabla 3

Materias Obligatorias Específicas Musicales propuestas por la Facultad	Créditos
Canto escolar y Formación de Coros	4
Fundamentos de la Expresión Musical	4
Metodología de la Audición Musical	4
Total	12

Tabla 4

Materias Optativas y de Libre Configuración	Créditos
Elaboración de material didáctico musical	4
Guitarra	4
Movimiento y juego dramático	4
Principios de armonización e instrumentación	4
Total	16

Tabla 5

El total de créditos fue de 76, que suponía un 34 % de la carga lectiva total. Para la educación musical en la Formación de Maestros ha sido uno de los mejores planes de estudio. La atención al

arte y la cultura popular aumentaron en este plan en las asignaturas troncales, una de ellas, La Historia de la Música y Folclore, estaba dedicada, en parte, a la enseñanza de nuestro patrimonio musical popular, completándose con otras materias que desarrollaban mediante la praxis la adquisición de contenidos del arte y la cultura musical popular, como las asignaturas troncales de: Formación Vocal y Auditiva, Formación Rítmica y Danza y Didáctica de la Expresión Musical; también contribuyeron las asignaturas obligatorias de Canto Escolar, Formación de Coros y Fundamentos de la Expresión Musical, y las optativas de Elaboración de Material Didáctico Musical, Movimiento y Juego Dramático y Principios de Armonización e Instrumentación. En todas ellas se abordaban temas teóricos y prácticos relacionados con la cultura popular de canciones, danzas e instrumentos.

En la Educación Primaria se inicia un proceso de defensa del arte y la cultura popular desde la promulgación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). El folclore musical está implícito en todo el desarrollo curricular de educación musical, los decretos sucesivos que la desarrollaron cuidaron la inclusión de la protección del patrimonio cultural. En su Título preliminar, en su Artículo 1.e., determina que el alumno se orientará a La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España. El Diseño Curricular Base expone: La actividad de elaboración o expresión artística en cada una de las formas aludidas tiene un componente cultural y social muy importante, debido a lo siguiente: es la cultura, la sociedad, la que elabora o, al menos refrenda los códigos y las normas de utilización capaces de propiciar un significado compartido de ideas, vivencias y sentimientos. La educación en ese componente favorece que el alumno pueda gozar apreciando no sólo las propias producciones, sino las de otros v. por descontado, las que constituyen el patrimonio cultural de un pueblo<sup>25</sup>. Este documento dedica una atención específica al folclore a través de algunos de sus contenidos: En el bloque de Expresión Vocal y Canto, figuran dentro de los contenidos conceptuales<sup>26</sup>, al tratar la canción, las canciones infantiles y folclóricas<sup>27</sup>. En el bloque de Expresión Instrumental, también en los contenidos conceptuales, figuran los instrumentos populares28, y en los contenidos procedimentales se indica la Utilización de un repertorio que estimule la variedad de agrupaciones e incorpore los distintos instrumentos disponibles<sup>29</sup>. En el bloque de Movimiento Rítmico y Danza, en los contenidos conceptuales, figura Tipos de danza, y aunque la formulación es

ambigua, como muchas de la que se exponen en el documento, quedan clarificadas en los contenidos actitudinales, que entre otros incluye Interés por conocer y valorar las manifestaciones culturales pertinentes en este ámbito y también las de la comunidad a la que pertenece, y Valoración de las fiestas en que la danza y el baile sean una de las manifestaciones más usuales<sup>30</sup>. En el bloque de Música y Cultura, ya en su introducción, expone que Los criterios de secuenciación se establecerán teniendo en cuenta la influencia del medio musical v sociocultural que rodea al niño. Algunos contenidos se trabajarán unidos a los del Área del Conocimiento del Medio, en los contenidos conceptuales indica La música como elemento y comunicación y expresión de valores culturales, quedan éstos complementados con los contenidos actitudinales entre los que figuran Valoración del patrimonio artístico-musical (canciones, piezas musicales, etc.) de la comunidad y respeto por sus manifestaciones; Apertura a otras manifestaciones musicales de otros pueblos y otros grupos y Valoración de las manifestaciones musicales y de danza representativas de otros pueblos y otros grupos<sup>31</sup>.

El Real Decreto que establece las enseñanzas mínimas para Educación Primaria, también determina que Las enseñanzas mínimas deben responder a las demandas de la sociedad y a la cultura de nuestro tiempo y su aprendizaje contribuir, entre otras, al aprecio del patrimonio cultural de la sociedad a la que pertenecen<sup>32</sup>.

El folclore no constituye un bloque de contenido, pero se manifiesta en los diferentes contenidos y actividades que realizan los alumnos en la clase de música, fundamentalmente en la enseñanza de canciones, danzas e instrumentos, aunque también está implícito en los juegos, refranes, adivinanzas, proverbios, trabalenguas, retahílas, fiestas locales y patronales, etc.

Cuidar la transmisión de nuestro folclore como patrimonio cultural del pueblo es esencial. Las distintas Administraciones están obligadas a adoptar las medidas necesarias que traten de evitar la desaparición de los conocimientos etnográficos<sup>33</sup>, sobre todo, cuando la adaptación de los métodos de enseñanza mencionados anteriormente a la didáctica escolar pueden propiciar que en un futuro nuestra riqueza musical folclórica se pueda ver transformada y modificada. Paradójicamente la mayoría de estos métodos defienden en sus enfoques curriculares la enseñanza de su propio folclore y la riqueza que éste puede aportar a los escolares<sup>34</sup>.

### 6. Ley Orgánica de Calidad de la Educación (L.O.C.E.). 2002

Comenzamos el siglo XXI con una nueva Ley, siendo ministra Pilar Pérez del Castillo y con gobierno del PP, se aprueba la L.O.C.E. (Ley Orgánica de Calidad de la Educación) el 23 de diciembre del 2002 (B. O. E.<sup>35</sup> de 24-12-2002), en ella se contemplan las enseñanzas artísticas en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria, pero con algunas modificaciones respecto a la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.) y con un espíritu de reducción de contenidos y horarios para la música que despertó muchas críticas entre distintos sectores sociales y educativos.

Los programas para las enseñanzas mínimas de Educación Primaria fueron objeto de remodelación por parte del M.E.C.D. (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte). Para esta etapa educativa entre las áreas de conocimiento figuraba la "Educación Artística" que seguía manteniendo la misma denominación que en la L.O.G.S.E, pero se suprimió de la misma la dramatización, quedando sólo las materias de música y de plástica.

En la Educación Secundaria la moderada pero firme progresión que había experimentado la música en esta etapa educativa, se vio truncada debido a los decretos promovidos por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte por los que se estableció la ordenación general y las enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria en el Bachillerato<sup>36</sup>. Los horarios y contenidos que se publicaron por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (M.E.C.D.) sumieron al profesorado de esta materia artística en una gran preocupación e incertidumbre por su desarrollo normativo, prueba de ello fue la protesta del profesorado de Enseñanzas Artísticas de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Bachillerato que manifestaron reiteradamente su disconformidad con ambos decretos.

Tras las elecciones y nuevamente en el poder el Gobierno del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), a través del R. D. (Real Decreto) 1318/2004, introdujo modificaciones de carácter legislativo dentro de la Educación Secundaria, quedando diferida la aplicación del calendario de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE), o lo que es lo mismo, nunca se aplicó dicho calendario al aprobarse la Ley Orgánica de Educación (LOCE).

### 7. Ley Orgánica de Educación. 2006

Fue aprobada por el Gobierno Socialista el 3 de mayo del 2006 (B. O. E. 4-5-2006), siendo ministra de educación Mª José San Segundo.

Como consecuencia de dicha Ley ha cambiado el plan de estudios de Magisterio, que en el momento actual gran parte de las Universidades han empezado a aplicar. Las titulaciones de Maestro quedan reducidas a dos: Educación Infantil<sup>37</sup> y Educación Primaria<sup>38</sup>.

Las Diplomaturas han pasado a ser Grados, con cuatro años de duración y 240 créditos ECTS. La música forma parte del itinerario como cualificación del título de maestro en Educación Primaria con una reducción del número de créditos que en total son 30, más el prácticum, lo que supone tan sólo un 15% de la carga lectiva total.

Plan LOGSE de Estudios de Magisterio				Plan LOE de Estudios de Magisterio (Grado 4 años)	
(Diplomatura 3 años, especialidades)			cialidade		
Maestro en Educación Infantil			ación Infar	Maestro en Educación Infantil	
>	Maestro	en	Educaci	ón	(18 créditos ECTS + prácticum)
Primaria					Maestro en Educación
>	Maestro	en	Leng	ua	Primaria
Extranjera	Extranjera			(La especialidad de música se	
Maestro en Educación Física			ación Físic	convierte en mención: 30 Créditos ECTS	
>	Maestro	en	Educaci	ón	+ prácticum)
Musical					
>	Maestro	en	Educaci	ón	
Especial					
>	Maestro e	en Ed	ducación	У	
Lenguaje					

Tabla 6

Dentro del título de Maestro en Educación Primaria, en muchas Universidades, no en todas, se ha creado la *Mención en Educación Musical*, mediante optativas de itinerario obligatorio para aquellos alumnos que las elijan, sustituyendo a la anterior especialidad, ya que en los planes de Bolonia no se pueden aplicar las especialidades.

La base legal de la aplicación de la mención en música se encuentra en la siguiente legislación:

La Orden ECI/3857/2007 de 27 de diciembre (B. O. E. 29-12-2007), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria, establece en su apartado 5 (planificación de las enseñanzas), párrafo 3º, que "En estas enseñanzas podrán

proponerse menciones cualificadoras, entre 30 y 60 créditos europeos, adecuadas a los objetivos, ciclos y áreas de la Educación Primaria, según lo establecido en los artículos 17, 18, 19 y 93 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como aquellos que capaciten para el desempeño de actividades asociadas a las competencias educativas expresadas en dicha ley, tales como la biblioteca escolar, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación de personas adultas".

El Artículo 93, 2 de la LÓE dice: "La Educación Primaria será impartida por maestros, que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras enseñanzas que determine el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, será impartida por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

Aunque los créditos ECTS están fijados para todo el estado (240), cada Universidad ha hecho una interpretación distinta de las Leyes principales que sustentan las titulaciones, procediendo de forma desigual en la elaboración de los planes de estudio, con lo que la convergencia, que es lo que pretendía el plan Bolonia, ni siquiera se dará en las universidades españolas. Pese al hecho de haber aumentado el número de créditos en los estudios de maestro, lo que debería haber supuesto una mejora sustancial en la formación de los mismos, las orientaciones que se han dado para la elaboración de las titulaciones ha supuesto un retroceso para las que hasta ahora han sido especialidades, como son la música, la lengua extranjera y la educación física. Debido a esta situación la formación que se dará a los maestros en la Educación Primaria será peor que la que se daba en el plan de 1991 de especialidades, y de hecho, ya se está notando en las Universidades que han aplicado los nuevos planes.

Sin embargo, la música sigue presente en el currículo de Educación Primaria y la plantilla de maestros especialistas de Educación Musical ha quedado perpetuada con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre (BOE de 9 de noviembre), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñan sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la L. O. E..

También esta, aunque con menos profusión que la L. O. G. S. E., hace referencias a la cultura popular y la defensa de su patrimonio: En su preámbulo expone: Para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de

conocimientos y valores que la sustentan<sup>39</sup>. Igualmente se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable<sup>40</sup>.

Entre los objetivos de la Educación Primaria se encuentran: d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas... h) Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural... Los contenidos, tanto de Educación Primaria como Secundaria, también hacen numerosas referencias a la difusión del arte y la cultura popular.

De todo lo expuesto se deduce claramente que el patrimonio cultural, al que pertenece el arte y la cultura popular de una nación, comunidad autónoma, región natural, etc., hay que conservarlo, desarrollarlo y difundirlo lo más correctamente posible.

## 8. Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en el momento actual

¿Qué es lo que ofrecen en el momento actual las Facultades de Educación en dónde se encuentran ubicadas las enseñanzas musicales educativas en la formación de los maestros? Independientemente de los estudios de los Grados para Educación Infantil y Primaria que se inician en algunas Universidades, desde los Departamentos Universitarios se ofrecen otro tipo de enseñanzas referidas a la música.

Una de ellas ha sido la posibilidad de poder ofrecer dentro de los estudios conducentes a la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) para los Licenciados que aspiren al ingreso en la Función Docente de la Enseñanza Secundaria, la Materia de *Didáctica de la Música*, así se ha venido haciendo en la UCM (Universidad Complutense de Madrid) y en otras Universidades desde hace muchos años. En el momento actual, esta formación ha sido sustituida por el Máster en Educación Secundaria, en cuyos estudios está incluida la formación en didáctica en música.

En muchas universidades se ha implantado el Grado de Historia y Ciencias de la Música. También hay Departamentos, como es el caso de la UCM, que ofertan estudios de Doctorado y realizan proyectos de investigación en temas educativos musicales. Las tesis leídas en España sobre música, desde el año 1978, fecha en que se registra por primera vez una de ellas en el programa TESEO del Ministerio de Educación, hasta el año 2009, han sido 503, como mínimo, de las cuales 102 corresponden a la Enseñanza y Aprendizaje de la Música. Las tesis doctorales se han incrementado

considerablemente en el comienzo del siglo XXI, siendo muchas las que se han elaborado en relación con el arte y la cultura popular (Oriol, 2010).

### Tesis de Música relacionadas con la temática: Etnomusicología, Antropología y Folclore (25)

- > MUSICA POPULAR TRADICIONAL EN GUADALAJARA: ANALISIS DEL PROCESO DE INNOVACION Y CAMBIO CULTURAL. 1991
- > APTITUDES MUSICALES DE LA POBLACION ASTURIANA. 1992
- > ESTUDIO DEL CANCIONERO MUSICAL DE GALICIA DE CASTO SAMPEDRO. 1993
- > LA MUSICA DE LA BAGUALA DEL NOROESTE ARGENTINO 1994
- > RELACIONES ENTE LO POPULAR Y LO CULTO EN LA MUSICA ASTURIANA DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX Y COMIENZOS DEL XX. 1995
- > EL CANTO CORAL COMO ENTRAMADO DEL NACIONALISMO MUSICAL VASCO. 1996
- > EL "HEAVY METAL" A BARCELONA: APORTACIONS A L'ESTUDI D'UNA MUSICA POPULAR. 1997
- > CANTES EXTREMEÑOS, UN ESTUDIO HISTÓRICO DESCRIPTIVO. 1998
- > MÚSICA DE TRADICIÓN ORAL EN EL CONCEJO DE LENA ASTURIAS (ASTURIAS). 1998
- > CONTRIBUCIÓN A LA CARACTERIZACIÓN ACUSTICA DE LA DULZAINA. 1999
- > LOS FANDANGOS DEL SUR: CONCEPTUALIZACIÓN, ESTRUCTURAS SONORAS, ANÁLISIS CULTURAL. 1999
- > ESTRUCTURA, SISTEMA Y METAESTRUCTURA DEL FLAMENCO EN GRANADA. 1999
- > EL FOLCLORE DEL PIORNAL. ESTUDIO ANALÍTICO MUSICAL Y PLANTEAMIENTO DIDÁCTICO. 2000
- > NARRATIVA IDENTIDADES E IDEOLOGÍAS EN LA HISTORIA DE UN INSTRUMENTO TRADICIONAL VASCO. EL TXISTU. 2000
- > CUADRILLAS Y HERMANDADES DE ÁNIMAS EN EL SUDESTE ESPAÑOL. 2000
- > NOVAS PERSPECTIVAS SOBRE A CANÇÃO DE EMBALAR PORTUGUESA: TRANSCRIÇÃO E ANÁLISE. 2001
- > HARAUI TAQUIK-TAQUIYCAMAYOK LA MÚSICA COMO EMBLEMA DE PODER EN LOS ANDES CENTRO-MERIDIONALES (ESTUDIOS ENARQUEOMUSICOLOGÍA PARA AMÉRICA.2001
- > DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN TESAURO CONCEPTUAL DE FOLKLORE DE LA REGIÓN DE MURCIA. 2003
- > ESTUDIO DE UNA PARCELA DE LA ETNOMUSICOLOGÍA EN GRAN CANARIA: LAS CANCIONES DE TRABAJO. 2003
  - > EL FOLK ANGLOSAJÓN EN EL SIGLO XX. 2004
- > EL CARIBE CONTADO Y CANTADO: PARA UNA HERMENEÚTICA DE LA NARRATIVA DEL CARIBE: 1963-2003. 2004
- > PATRIMONIO MUSICAL DE LOS WAGONGO (TANZANIA): CONTEXTO Y SISTEMÁTICA. 2005
- > LA PERCUSIÓN TRADICIONAL EN LA CORNISA CANTÁBRICA. ASTURIAS. 2005
- > APROXIMACIÓN AL ESTUDIO DE UN CAMBIO MUSICAL. PROCESOS REGISTRADOS EN LAS PRÁCTICAS TRADICIONALES DEL RABEL EN CANTABRIA. 2006
- LAS CANCIONES DE CUNA EN ANDALUCIA. REPERTORIO Y ESTUDIO.2006

#### Tesis de Aprendizaje y Enseñanza de la Música relacionadas con la temática: Antropología, Etnomusicología y Folclore (7)

- > LA ENSEÑANZA DE LA MUSICA EN TENERIFE (1857-1991): EL CASO DEL VALLE DE GUIMAR. 1997
- > LA ENSEÑANZA DEL FOLCLORE EN LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. 2001
- > LA ENSEÑANZA DEL FOLCLORE GALLEGO EN LOS COLEGIOS DE GALICIA. 2005
- > APLICACIÓN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA POPULAR GALLEGA GRABADA Y EDITADA EN ESPAÑA (1975-2000). 2006
- > MÚSICA Y ADOLESCENCIÁ. LA MÚSICA POPULAR ACTUAL COMO HERRAMIENTA EN LA EDUCACIÓN MUSICAL.2008
- > INSERCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ASTURIAS EN EL CURRICULUM ESCOLAR: LA PEDAGOGÍA ETNOMUSICAL COMO INNOVACIÓN. 2009
- > A MÚSICA POPULAR GALEGA NA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBRIGATORIA. 2009

#### Tabla 8

#### 9. Reflexiones finales

El siglo XX ha experimentado una auténtica revolución cultural, debido a los avances tecnológicos, sobre todo en el campo de la electrónica y sus múltiples posibilidades aplicadas a los medios de difusión de la cultura. Prieto de Pedro (1993: 82) nos dice: El mundo viene conociendo, desde hace varias décadas, un proceso de sedimentación de una nueva capa cultural que concretan expresiones -hoy de circulación corriente en el lenguaje- como "cultura universal". "cultura planetaria", "cultura mundial", "patrimonio cultural universal". El incremento de las relaciones culturales, de los conocimientos y de la circulación de objetos y personas ha abierto una vertiginosa dinámica de difusión y de contacto entre las culturas, con resultados de muy diversa índole. Nos situamos ante nuestro siglo XXI actual, complejo y complicado, donde la cultura llega a los rincones más apartados, el ser humano recibe continuamente mensajes culturales de múltiples formas y de diferentes contextos, pero con todo ello corre el riesgo de recibir informaciones desviadas que se oponen a sus propias raíces culturales. Las culturas propias de las regiones, de los pueblos, son sustituidas por otras más genéricas impulsadas por el marketing y el mercado económico.

Una de las manifestaciones de la cultura es la búsqueda de las raíces que ha supuesto la exploración de nuestro patrimonio musical y de la cultura popular. La educación contribuye, sin duda alguna, a la difusión, desarrollo, conservación y progreso cultural, quedando este precepto recogido en la *Constitución Española*<sup>41</sup>.

Innumerables musicólogos han tratado y tratan de buscar las fuentes musicales con el mayor rigor y exactitud posible, dejándolas

escritas en diversos documentos, que posteriormente, sirven a otros autores para elaborar distintos trabajos, entre los que se encuentran los de carácter educativo. También la educación general y la educación musical en particular deben ser respetuosas con nuestro legado cultural y patrimonial, procurando que éste sea trasmitido a los escolares con el mayor respeto a las fuentes originales de las que proceden y a las que el profesorado consulta con el fin de elaborar sus propuestas para aplicar en el aula. La argumentación cultural ha sido una de las que más peso ha tenido socialmente para introducir la música en el sistema general educativo, y uno de los términos que más se han manejado en la legislación sobre educación.

La enseñanza de la música en el Magisterio ha contribuido siempre, aunque haya sido de una manera modesta en función de los planes de estudio, materias y horarios, a la difusión y el conocimiento del arte y la cultura popular musical. Bien es cierto que es a partir de la segunda mitad del siglo XX, cuando los cuestionarios oficiales, en su filosofía y desarrollo normativo, han tenido más en cuenta la necesidad de dar a conocer y preservar la cultura de los pueblos.

Las Escuelas de Magisterio, con distintas SUS denominaciones<sup>42</sup> y con la función desde su creación de formar maestros, han desarrollado su labor educativa desde su creación en el siglo XIX; en el momento actual han guedado integradas en las Facultades de Educación, aunque no todas, puesto que todavía hay algunas Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado con esta denominación. La Educación musical se incorporó a ellas a principios del siglo XX de una manera paulatina, en función de los planes de estudio, que como se ha expuesto, han ido cambiando a través de los diversos acontecimientos políticos y sociales. La divulgación de la música en la escuela ha sido paralela a los currículos de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Es a partir de la década de los años sesenta cuando se empieza a dar en nuestro país mayor importancia a la Educación Artística, con más de cincuenta años de retraso con muchos países del resto de Europa. Desde el año 1970, con la Ley General de Educación, se va desarrollando el currículo musical en la Educación Básica, que queda consolidado con la LOGSE en el año 1990; con esta Ley y con la creación en la Plantilla del Cuerpo de Maestros de los Especialistas de Música queda atendida la educación musical en los centros escolares.

Un 50% aproximadamente de las canciones que se enseñan a los escolares pertenecen a nuestro patrimonio popular, suelen ser canciones infantiles: de cuna, de corro, de juego, de cuerda,

onomatopéyicas, para contar, de sentido espacial, de diferentes aspectos relacionados con la naturaleza, de las estaciones o ciclos del año, cánones, de oficios y faenas, etc.; o populares de adultos de distinta naturaleza: danzas, oficios, faenas, humorísticas, cánones, de distintos ciclos del año, naturaleza, romances, dramatizadas, amatorias, etc. (Oriol, 2001a).

De la información recogida en diferentes trabajos de investigación, se desprende que a nuestros escolares se les sigue enseñando canciones populares de nuestro folclore con distintos fines didácticos pero, sobre todo, como legado para conservar nuestra cultura. Este planteamiento no se ve correspondido con las reseñas que los textos (tanto las guías didácticas de los profesores como los manuales que utilizan los alumnos) hacen de las canciones populares, en las que no se suele indicar su procedencia, contexto geográfico o descripción histórica y cultural de las mismas. Los instrumentos populares son mostrados visualmente y teóricamente, en la práctica utilizan con mayor profusión los de percusión, y en casos muy aislados, se enseñan instrumentos melódicos populares. Las danzas sólo son enseñadas por algunos profesores.

La crisis económica a nivel mundial y en particular en España nos llevará a profundos reajustes en la enseñanza básica y universitaria, en el momento actual ya están apareciendo los primeros síntomas de recortes en el profesorado, que a medio plazo se proyectará en la calidad de la educación. En la universidad el nuevo plan de estudios del año 2009 ha supuesto un duro recorte para la formación musical de los maestros, y dado el poco tiempo que el profesorado de música de las Facultades tiene para desarrollar los programas de las asignaturas tendrá que dedicar menos tiempo a las enseñanzas del arte y la cultura popular. Creo que es deber de todos, tratar de que en el futuro, el legado de nuestra cultura musical sea trasmitido en el sistema educativo y se respete con más rigor nuestro patrimonio cultural popular.

#### Bibliografía/Referencias

Capitán, A. (2000). Educación en la España Contemporánea. Barcelona: Ariel Educación.

García Fraile, J. A. (1996). Ley General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa. En J. Ruiz Berrio, *La educación en España. Textos y documentos*. Madrid: Actas de Historia.

Lorenzo, J. A. (2002). Hacia la profesionalización y modernización del Magisterio (1898-1936). Madrid. *Revista Complutense de Educación*, 13, 1 (1996) 107-139.

Ministerio de Educación y Ciencia (1984a). *Programas Renovados de la Educación General Básica. Ciclo medio.* Madrid: Escuela Española.

Ministerio de Educación y Ciencia (1984b). *Programas Renovados de la Educación General Básica. Ciclo Superior.* Madrid: Escuela Española.

Ministerio de Educación y Ciencia (1970). Educación General Básica. Nuevas orientaciones. Madrid: Magisterio Español.

Ministerio de Educación y Ciencia. Base de datos TESEO (1978-2009).

Molero, A. (1978). Una aproximación histórica a la educación española contemporánea: las Escuelas Normales de Magisterio. Valladolid: Escuela Universitaria de E. G. B. / Universidad de Valladolid.

Oriol, N. (1999). "La formación del profesorado de música en la enseñanza general" en *Música y Educación. Música y Educación*, 37 (1999) 49-68.

Oriol, N. (2010). La investigación de tesis doctorales en España: temática y desarrollo de 1978 a 2009 & Seminario Internacional de Investigación en Educación Musical. Actas. Madrid: UCM.

Oriol, N. (2005). La música en las enseñanzas de régimen general en España y su evolución en el siglo XX y comienzos del XXI. Revista Electrónica Europea de Música en la Educación, 16, Diciembre (2005).

Oriol, N. (2002a). La enseñanza del folklore en los colegios de la Comunidad de Madrid. *Eufonía*, 25, Abril, Mayo (2002) 67-88.

Oriol, N. (2002b). El área de Didáctica de la Expresión Musical. *Educación*, 328 (2002) 155-166.

Prieto de Pedro, J. (1993). *Cultura, culturas y constitución*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.

Ruiz Berrio, J. (1979). Antecedentes históricos de las actuales secciones de Pedagogía en *Los estudios de Ciencias de la Educación: currículum y profesiones.* Salamanca: ICE de la Universidad de Salamanca.

### Legislación

Ley general de educación y financiamiento de la reforma educativa 14/1970, de 4 de agosto (B. O. E. de 6 - 08- 1970).

Ley orgánica de reforma universitaria 11/1983, de 25 de agosto (B. O. E. de 1-09-1983).

Ley orgánica de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes 9/1995, de 20 de noviembre (B. O. E. de 4-7-1995).

Ley orgánica de ordenación general del sistema educativo 1/1990, de 3 de octubre (B. O. E. de 4-10-1990).

Ley orgánica de universidades 6/2001, de 21 de diciembre (B. O. E. de 24-12-2001.

Ley orgánica de calidad de la educación 10/2002, de 23 de diciembre (B. O. E. de 24-12- 2002).

Ley orgánica de educación 2/2006, de 3 de mayo (B. O. E. de 4-5-2006).

- Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril (B. O. E. de 13-4-2007), por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.
- M. E. C. (2011). Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre (B. O. E. de 9-11-2011), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñan sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley orgánica de educación 2/2006, de 3 de mayo (L. O. E.).
- M. E. C. (2007a). Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (B. O. E. de 30-10-2007) por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- M. E. C. (2007b). Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre (B. O. E. de 29-12-2007), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria.
- M. E. C. (2003c). Real Decreto 829/2003, de 27 de junio (BOE de 1-07-2003) por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil.
- M. E. C. (2003d). Real Decreto 830/2003, de 27 de junio (B. O. E. de 2-07-2003), por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria.
- M. E. C. (2003e). Real Decreto 831/2003, de 27 de junio (B. O. E. de 3-07-2003) por el que se establecen las enseñanzas comunes de la E. S. O.
- M. E. C. (2003f). Real Decreto 832/2003, de 27 de junio (B. O. E. de 4-07-2003), por el que se establecen las enseñanzas comunes del Bachillerato.
- M. E. C. (2003g). La integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior. Documento Marco. M. E. C. D.
- M. E. C. (2003h). Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto (B. O. E. de 11-9-03), por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
- M. E. C. (2003i). Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (B. O. E. de 18-9-03), por el que se establece el sistema europeo de créditos y calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- M. E. C. (2001a). Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre (B. O. E. de 16-01-2001), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la E. S. O.
- M. E. C. (2001b). Real Decreto 937/ 2001, de 3 de agosto (B. O. E. de 7-09-2001), por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- M. E. C. (2001c). Real Decreto 938/2001, de 3 de agosto (B. O. E. de 7-09-2001), por el que se establece el currículo del Bachillerato.

\_\_\_\_

<sup>1</sup> The contribution of music education in primary teacher studies in Spain to the conservation of art and to popular culture

<sup>2</sup> Doctor.

Universidad Complutense de Madrid (España).

Email: nicolasoriol@telefonica.net

- <sup>3</sup> Puede servir como ejemplo, la casi desaparición del Latín y el Griego y la marginación de la Filosofía de los planes de estudio en la Enseñanza Secundaria.
- <sup>4</sup> Organización de las Naciones Unidas Para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Actas de la Conferencia General, vol. 1, Resoluciones, 74-75.
- <sup>5</sup> Este Plan Especial no afecta a los planes de estudio para la Formación de Maestros.
- <sup>6</sup> Real Decreto de 23 de septiembre de 1898, reorganizando las Escuelas Normales. En *Colección Legislativa de Instrucción Pública* (1898), 152-191.
- <sup>7</sup> Gaceta de Madrid del 8 de julio de 1900, nº 189, 113-115.
- <sup>8</sup> Real Decreto de 17 de agosto de 1901, organizando los Institutos Generales y Técnicos. En *Colección Legislativa de Instrucción Pública* (1901), 445-484.
- <sup>9</sup> Real Decreto de 24 de septiembre de 1903 simplificando los estudios de las Escuelas Normales. *Anuario Legislativo de Instrucción Pública*, 1903, 824-828.
- <sup>10</sup> Real Decreto de 30 de marzo de 1905 reorganizando las Escuelas Normales. Anuario Legislativo de Instrucción Pública, 1905,100.
- <sup>11</sup> Real Decreto de 18 de agosto de 1905 suspendiendo la implantación de las reformas en primera enseñanza, Normales e Inspección. *Anuario Legislativo de Instrucción Pública*, 1905, 458-459.
- Decroly, Ovidio (1871-1932). Médico y neurólogo comenzó sus trabajos pedagógicos con el diagnóstico y educación de los niños con problemas psíquicos. Posteriormente se dedicó a la educación de los niños normales siendo su trabajo una auténtica revolución didáctica por sus teorías y prácticas sobre los centros de interés.
- <sup>13</sup> Montessori, María (1869-1952). Destacada pedagoga italiana. Hace un amplio estudio de la infancia en *Las Cases dei Bambini*. Aunque no constituye un método estrictamente musical, sí destaca la importancia de la educación a través de la música de los más pequeños y el desarrollo de la sensibilidad auditiva.
- <sup>14</sup> Real Decreto de 30 de agosto.
- <sup>15</sup> Decreto de 29 de septiembre de 1931 (Gaceta de Madrid de 30 de septiembre).
- <sup>16</sup> Decreto de 10 de febrero de 1940. Plan de estudio de Magisterio de 1940 (B. O. E. de 17 de febrero).
- <sup>17</sup> Orden Ministerial de 24 de septiembre.
- <sup>18</sup> Orden Ministerial de 9 de octubre.
- <sup>19</sup> Decreto de 7 de julio de 1950. Plan de estudios de 1950 (B. O. E. de 7 de agosto).
- Orden de 1 de junio de 1967. Plan de estudio de 1967. Directrices para la elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E. G. B. (B. O. E. 25 de junio).
- <sup>21</sup> El Plan de 1971 no fue aprobado en B. O. E., denominándose "experimental"; su provisionalidad duró hasta que se aprobó el siguiente Plan de 1977. Con fecha 26 de octubre de 1971 la Dirección General de Universidades dio unas directrices a las que habían de ajustarse los planes de estudios de los Centros universitarios. Comenzó el curso y meses después se empezó a aplicar el nuevo Plan.
- <sup>22</sup> Orden de 13 de junio de 1977. Directrices para la elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E. G. B. (B. O. E. de 25 de junio).

- <sup>23</sup> Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto (B. O. E., 11 de octubre), establece el título universitario oficial de Maestro, en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención.
- <sup>24</sup> Los datos que facilitamos corresponden a la Escuela Universitaria "María Díaz Jiménez" de Madrid, integrada posteriormente en la Facultad de Educación. Las materias troncales fueron de obligado cumplimiento para toda España, las obligatorias y optativas variaron en cada Universidad.
- <sup>25</sup> Diseño Curricular Base de Educación Primaria, 152, párrafo 2.
- <sup>26</sup> En la LOGSE en el año 1990, el Diseño Curricular Base (DCB), estaba compuesto por una serie de libros que constituían las orientaciones para la Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Los contenidos estaban desglosados en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- <sup>27</sup> Diseño Curricular Base de Educación Primaria, 179.
- <sup>28</sup> Ibídem, 181.
- <sup>29</sup> Ibídem. 182
- <sup>30</sup> Ibídem, 183,184.
- <sup>31</sup> Ibídem, 186,187.
- <sup>32</sup> Real Decreto 1006/1991 (B. O. E. de 14 de junio).
- <sup>33</sup> Ley 16/1985, de 25 de Junio. Título V, art. 46: "Forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes muebles e inmuebles y los conocimientos y actividades que son o han sido expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español en sus aspectos materiales, sociales o espirituales". Título V, art. 47,3: "tienen valor etnográfico y gozarán de protección administrativa aquellos conocimientos o actividades que procedan de modelos o técnicas tradicionales utilizados por una determinada comunidad. Cuando se traten de conocimientos y actividades que se hallen en previsible peligro de desaparecer, la Administración competente adoptará las medidas oportunas conducentes al estudio y documentación científicos de estos bienes".
- <sup>34</sup> Basta aplicar la filosofía de dos de los métodos más difundidos: Kodaly y Orff. En el primero una de sus características fundamentales estriba en la utilización de materiales procedentes del propio folclore húngaro, a través de los que se vincula constantemente con el canto, la audición, la lectura y la escritura musical; debemos recordar que Kodaly obtuvo el título de Doctor con un trabajo relacionado con el folclore de su país. El segundo, al igual que todos los pedagogos de esta época, considera al folclore de cada país imprescindible como fuente cultural que debe sustentar la educación musical en los colegios.
- <sup>35</sup> Boletín Oficial del Estado.
- <sup>36</sup> Reales Decretos 831/2003 y 832/2003/ de 27 de junio. (B. O. E. de 3 y 4 de julio).
- <sup>37</sup> Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre.
- <sup>38</sup> Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre.
- <sup>39</sup> Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo). Preámbulo, párrafo 1.
- <sup>40</sup> Ibídem. Preámbulo, párrafo 40.
- <sup>41</sup> Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Constitución Española (1978), Art. 44.1.
- <sup>42</sup> Han tenido distintas denominaciones hasta su integración en las Facultades de Educación: "Escuelas Normales", "Escuelas de Magisterio", "Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E. G. B."